



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

Radicación: 080013110006-2020-00100

Proceso: Divorcio Civil

Demandante: Rodolfo Alberto Lux González

Demandada: Shirley Margarita Páez Zambrano

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso judicial informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, toda vez que la misma fue iniciada el 27 de julio del año 2021, pero fue suspendida por falla tecnológicas. Sírvese proveer.

Barranquilla, Abril 20 de 2023

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA - ATLÁNTICO, ABRIL VEINTE (20) DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

ASUNTO:

En atención al informe secretarial, está pendiente fijar fecha para adelantar la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, que se programara para el día 19 de mayo del 2023 a las 9:30 de la mañana.

La audiencia se realizará a través de la plataforma **PLATAFORMA LIFESIZE**, en cumplimiento de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica causada por la pandemia COVID 19 y en aplicación del Decreto legislativo 2213 de 2022 que en su Artículo 7º señala que "*Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso.*"

Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes, las cuales

deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

En merito a lo expuesto, se

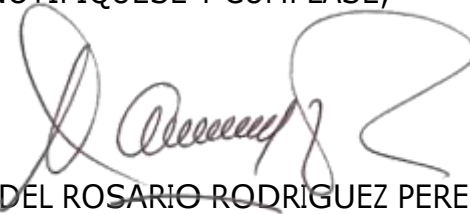
RESUELVE

1.- **Señalar** la fecha para el 19 de mayo del 2023 a las 9:30 de la mañana, aefecto de llevar a cabo las audiencias consagradas en los artículos 372 y373 del Código General del Proceso, la cual se cumplirá a través de la plataforma **PLATAFORMA LIFESIZE**. Prevéngase a las partes que para esta audiencia deberán asistir para ser oídos en interrogatorio de parte con sus documentos de identificación, con o sin sus apoderados.

3.- **Ejecutoriada** esta Decisión y con una antelación mínima de tres días anteriores a la fecha de audiencia se remítira las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación: abogada demandante: luzdinamaria@hotmail.com, demandante RODOLFO ALBERTO LUX GONZALEZ, rodolfolux04@gmail.com, demandada SHIRLEY MARGARITA PAEZ SAMBRANO, funvivir2@hotmail.com,y del apoderado de la parte demandada Dr. Erasmo Sandoval Ibañez. De igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

3.- **Notifíquese**, esta decisión a través de la plataforma TYBA, Estado Electrónico de este juzgado fijado en la página WEB de la Rama Judicial, y demás medios electrónicos autorizados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA